




Instituto de la
VÍCTIMA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS VICTIMOLÓGICOS

**GUÍA PARA LA ATENCIÓN Y
RESGUARDO DE LAS MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E
HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO**

VERSIÓN 2

**Aprobado por la Dirección de Servicios Victimológicos
el 22 de abril de 2026**

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026	Página 2 de 27


Vigencia: 01/05/2026	Código: DSV-GUI-2	Elaboración: 20/03/2026
-----------------------------	--------------------------	--------------------------------

Ámbito de Aplicación:
DIRECCIÓN DE SERVICIOS VICTIMOLÓGICOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

GUÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO


Etapas	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Vibiana Isabel Martínez Benítez Profesional Especializado C-II Dirección de Servicios Victimológicos		20/03/2026
Diseñado y Estructurado por:	Ingeniera Silvia Eugenia Barillas Donis Profesional Especializado B-II Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional		03/04/2026
	Lucía Fernanda García Vásquez Técnico Especializado II Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional		03/04/2026
Revisado por:	Ingeniera María Yessenia Rojas Torres Jefa Especializado III Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional		20/04/2026
Revisado y Aprobado por:	María Guisel de León Ortiz Directora de Servicios Victimológicos Dirección de Servicios Victimológicos		22/04/2026

--

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
2.1. Objetivo General	5
2.2. Objetivos Específicos	5
3. GLOSARIO	6
4. CONTENIDO DE LA GUÍA	10
4.1. PERFIL DE INGRESO DE LAS VÍCTIMAS AL ESPACIO SEGURO	10
4.2. PASOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE LAS VÍCTIMAS EN EL ESPACIO SEGURO	10
4.2.1. Pasos para el ingreso de las víctimas en el Espacio Seguro	10
4.2.2. Pasos para el egreso de las víctimas en el Espacio Seguro	11
4.3. NORMAS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y RESGUARDO A LAS VÍCTIMAS	11
4.3.1. Normas de seguridad para las víctimas en el Espacio Seguro	11
4.4. HORARIO DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL ESPACIO SEGURO ...	12
4.4.1. Horario de atención	12
4.4.2. Alimentación	12
4.5. PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESPACIO SEGURO	12
4.5.1. Principios rectores para el personal que labora en el Espacio Seguro	12
4.5.2. Normas para el personal que labora en el Espacio Seguro	13
4.6. NORMAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL ESPACIO SEGURO	14
5. ANEXOS	15
6. CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES	27

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026	Página 4 de 27

1. INTRODUCCIÓN


En el marco de las disposiciones constitucionales y responsabilidades internacionales asumidas por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos, concretamente en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Decreto Número 21-2016 que crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para brindar asistencia legal y atención victimológica a las víctimas del delito, así como ser el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica, el cual se rige por lo establecido en su ley orgánica y su reglamento.

La Dirección de Servicios Victimológicos es la encargada de prestar los servicios victimológicos necesarios para la recuperación integral de las víctimas del delito.

Con la finalidad de brindar protección y resguardo temporal a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas menores de edad, durante las diligencias dentro del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI- del Ministerio Público; de manera segura, oportuna y adecuada, se presenta la Guía para la Atención y Resguardo de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijos e Hijas en el Espacio Seguro.

La Guía contiene el objetivo general y los objetivos específicos, el perfil de ingreso y egreso de las víctimas, sus hijos e hijas menores de edad, los pasos de ingreso y egreso, pasos y normas para brindar protección y resguardo a las víctimas, los principios y las normas que rigen al personal que brinda atención, y las normas para el uso de los recursos del Espacio Seguro.

Por lo tanto, la Guía es de cumplimiento obligatorio para el personal del Instituto de la Víctima que brinda atención en el Espacio Seguro, así como para las mujeres víctimas de violencia contra la mujer, sus hijos e hijas menores de edad.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 5 de 27


2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Definir y estructurar los pasos y normas para brindar atención, protección y resguardo a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer, sus hijos e hijas menores de edad; en el Espacio Seguro del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, así como establecer las disposiciones que rigen al personal que brinda atención en el Espacio Seguro.


2.2. Objetivos Específicos

- Atender y asistir a las mujeres víctimas del delito contra la mujer, con calidad, calidez y excelencia dentro del Espacio Seguro.
- Definir el perfil y los criterios para el ingreso y egreso de las mujeres víctimas, sus hijos e hijas menores de edad en el Espacio Seguro.
- Establecer las normas de comportamiento de los/las trabajadores(as) del Instituto de la Víctima, así como para las mujeres víctimas y sus hijos e hijas menores de edad en el Espacio Seguro.
- Garantizar la correcta aplicación de protocolos institucionales relacionados con la atención victimológica, dentro del Espacio Seguro.
- Orientar a que las intervenciones realizadas por las encargadas del Espacio Seguro, respondan a los principios de enfoque de derechos humanos, enfoque victimológico, enfoque de género, enfoque de discapacidad, enfoque diferencial y especializado, multi e intercultural y demás enfoques que hacen posible la atención digna e integral con calidad y calidez que debe brindar el Instituto de la Víctima.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026	Página 6 de 27


3. GLOSARIO

- a) **Acción Victimológica:** comprende todas aquellas medidas orientadas a atender, proteger y asistir a las víctimas de delitos, reconociendo sus derechos, necesidades y promoviendo su recuperación física, psicológica y social (Echeburúa & Tamarit, 2006).
- b) **Asistencia Integral:** se centra en ofrecer un tratamiento individualizado y permitir la participación de la víctima y la autodeterminación en todo el proceso, se coloca a la persona en el centro del sistema de asistencia y se le garantiza los servicios de protección, asistencia y tutela efectiva de sus derechos, para garantizar la reparación integral como recurso efectivo. Estos servicios y acciones se deberán brindar a personas que son referidas a las áreas de la salud, educación, formación, salud mental y psicológica, vivienda, alimentación, etc. (Monesterolo & Carro, 2013).
- c) **Atención Interdisciplinaria:** es la atención que involucra diversos servicios como psicología, atención médica, atención social y legal entre otros, donde cada profesional aporta sus conocimientos, experiencias, comparte información y en conjunto contribuyen a la protección, el acceso a la justicia y la recuperación digna de las víctimas de delitos. Presupone que cada profesional defina sus acciones de intervención a partir de la interacción con los demás profesionales (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Perú, 2020).
- d) **Derechos Humanos:** son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, rigen la forma en que las personas viven en sociedad y se relacionan entre sí, y sus relaciones con el Estado y las obligaciones que el Estado tiene hacia ellas (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2015).
- e) **Espacio Seguro:** es un lugar que se encuentra dentro de las instalaciones del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI- del Ministerio Público, ubicada en la 11 av. "A" avenida 11-47 zona 7 Colonia la Verbena, Guatemala. En este, se brinda a las víctimas un lugar donde pueden resguardarse mientras permanecen en el circuito de denuncia dentro del mismo modelo. El personal está capacitado, quienes brindan atención a las necesidades primarias (área de descanso, insumos alimenticios listos para consumo, espacio para aseo personal) a las mujeres denunciantes (Instituto de la Víctima).
- f) **Etapas de Piaget:** dentro de la teoría del desarrollo cognitivo de Jean Piaget, encontró que existen periodos del desarrollo, los cuales son los siguientes:
- **Sensorio-motor:** es desde el nacimiento hasta aproximadamente un año y medio a dos años, en donde el niño usa sus sentidos y las habilidades motrices para

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 7 de 27

conocer aquello que le circunda.


- **Preoperatorio:** aproximadamente es de los dos a los 7 años de edad, donde hay interiorización de las reacciones de la etapa anterior, dando lugar a funciones simbólicas e interiorización de los esquemas de acción en representaciones.
 - **Operacional concreto:** se da aproximadamente entre los 7 a los 11 años de edad, donde se dan operaciones de primer grado, donde la persona puede operar sobre los objetos.
 - **Operacional formal:** es desde los 12 años en adelante, se desarrollan operaciones de segundo grado, donde la persona formula pensamientos abstractos o de tipo hipotético-deductivo (Valdes, 2024).
- g) **Género:** es el conjunto de creencias, prescripciones y atribuciones que se construyen socialmente tomando la diferencia sexual como base (Lamas, 2007).
- h) **Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-:** “es un sistema de atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, a través de la coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal” (Ministerio Público).
- a) **Red Nacional de Derivación:** “Se denomina Red Nacional de Derivación para la Atención de Víctimas del Delito, o simplemente Red de Derivación, al conjunto de organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones internacionales y personas individuales, que prestan servicios a víctimas, realizan investigaciones victimológicas y criminológicas, promueven el desarrollo de modelos de atención integral a víctimas del delito y/o desarrollan actividades de asistencia social o de beneficencia pública y privada vinculadas a la materia y que han firmado convenios de cooperación interinstitucional” (Artículo 30, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito).
- i) **Resguardo a Víctimas:** dentro del Espacio Seguro se brinda atención a mujeres víctimas de violencia, donde su vida se encuentra en riesgo y su integridad física y/o emocional, y también se resguarda a sus hijos e hijas (Carrillo & Jiménez, 2018).
- j) **Víctima:** “Se entenderá por víctimas a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. Se incluye, además, en su

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 8 de 27

caso, al cónyuge, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y/o a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización” (Artículo 117, Código Procesal Penal).


“Se aplica a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico” (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1985).

- k) Victimología:** “área del saber que requiere profundizar el conocimiento de su sujeto de estudio, es decir, ahondar en el conocimiento sobre las víctimas, sus afectaciones, su recuperación, su empoderamiento social y político, su verdad histórica, su perspectiva de la justicia y su demanda de conocimiento” (Tapias, 2011).
- l) Violencia:** “es el uso intencional de la fuerza física o el poder real como amenaza contra uno mismo, una persona grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo” (Organización Mundial de la Salud).
- m) Violencia contra la Mujer:** “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”
- “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:
- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”. (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993).
- n) Violencia contra Niños y Niñas:** “incluye la violencia física, sexual y emocional, así como

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 9 de 27

el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas” (Organización Mundial de la Salud).

- o) **Violencia Física:** comprende toda acción que inflige daño intencional, utilizando la fuerza física, objeto, o algún tipo de arma o sustancia que provoque lesiones, ya sean internas, externas o ambas (Instituto de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 2008).
- p) **Violencia Psicológica:** esta comprende cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica, hace que la víctima pueda tener emociones negativas, aislamiento, devaluación, baja autoestima, pobre autoconcepto, e incluso suicidio (Instituto de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 2008).

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 10 de 27

4. CONTENIDO DE LA GUÍA

4.1. PERFIL DE INGRESO DE LAS VÍCTIMAS AL ESPACIO SEGURO

El perfil de ingreso al Espacio Seguro es el siguiente:


- Mujeres víctimas de violencia contra la mujer en sus diversas modalidades y delitos sexuales, mientras se encuentren realizando el proceso de denuncia u otras diligencias referentes al proceso penal.
- Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia contra la mujer en sus diversas modalidades y delitos sexuales. En caso de hijos varones, desde su nacimiento hasta los trece (13) años de edad.
- Mujeres que no se encuentren bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, ni presenten alteraciones psiquiátricas que representen un riesgo para su integridad o la de terceras personas; y que manifiesten conductas agresivas.
- Disponibilidad para ingresar libremente con sus hijos e hijas menores de edad u otro acompañante de sexo femenino.
- Niños, Niñas o Adolescentes acompañados por familiares o tutores de sexo femenino.
- Para casos de carácter especial, se realizará un análisis para evaluar si el caso es admisible, según el marco normativo nacional e internacional.

4.2. PASOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE LAS VÍCTIMAS EN EL ESPACIO SEGURO

4.2.1. Pasos para el ingreso de las personas usuarias en el Espacio Seguro

Los pasos que deben cumplir las personas usuarias y las encargadas del Espacio Seguro son los siguientes:

1. Entrevista inicial a las personas usuarias por parte de la encargada del Espacio Seguro.
2. Verificar admisibilidad de la víctima y/o sus acompañantes.
3. Informar a las personas usuarias sobre las normas de comportamiento en el Espacio Seguro, para su debido cumplimiento.
4. Registro de las personas usuarias, sus hijos e hijas menores de edad en el acta de ingreso.
5. Registro de las pertenencias de la mujer, sus hijos e hijas. Si las mismas portaran teléfonos celulares, juguetes considerados tóxicos, aparatos electrónicos, ropa de cama, utensilios de cocina, artículos de belleza, tales como químicos inflamables, pinzas, corta uñas y cualquier otro objeto de carácter punzocortante, alimentos o bebidas, bebidas alcohólicas o fermentadas, drogas ilegales, así como fármacos de venta bajo prescripción médica que

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 11 de 27

no tenga la constancia respectiva, lo anterior deberá ser almacenado por la encargada del Espacio Seguro y devuelto al momento del egreso de las personas usuarias.

6. Firma del acta de ingreso por parte de las personas usuarias.
7. Dar aviso al/la Trabajador(a) Social del Instituto de la Víctima para que coordine alojamiento de las personas usuarias en albergues permanentes, cuando se requiera por necesidad de las mismas, únicamente en casos donde el Ministerio Público no realice la gestión.

4.2.2. Pasos para el egreso de las personas usuarias en el Espacio Seguro

Los pasos que deben cumplir las personas usuarias y las encargadas del Espacio Seguro son los siguientes:


1. Verificar que las personas usuarias no sustraigan los insumos del Instituto de la Víctima (ropa de cama, almohadas, toallas, cobijas, juguetes, etc.).
2. Devolver las pertenencias de las personas usuarias, quienes firmarán de entera satisfacción el acta de egreso del Espacio Seguro.
3. Firma del acta de egreso del Espacio Seguro, por parte de las personas usuarias.
4. Si el caso lo amerita, se refiere a la institución que derivó el caso (Ministerio Público y/u otra institución).

4.3. NORMAS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y RESGUARDO A LAS VÍCTIMAS

4.3.1. Normas de seguridad para las personas usuarias en el Espacio Seguro

Las normas de seguridad para las personas usuarias en el Espacio Seguro son las siguientes:

- El cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes es responsabilidad de la persona quien llevó al menor de edad al Espacio Seguro.
- No dejar a los Niños, Niñas y Adolescentes bajo el cuidado de la encargada del Espacio Seguro durante las diligencias que deba realizar.
- Respetar las áreas restringidas y los objetos que se encuentran en el Espacio Seguro.
- Colaborar con las normas establecidas en el Espacio Seguro.
- Evitar solicitar datos personales y familiares al personal encargado del Espacio Seguro.
- Evitar solicitar al personal encargado del Espacio Seguro el préstamo de su teléfono personal.
- Evitar solicitar llamadas telefónicas al personal encargado del Espacio Seguro desde sus teléfonos personales.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 12 de 27

- Evitar solicitar cualquier compra al personal encargado del Espacio Seguro.
- Evitar familiaridad con el personal encargado del Espacio Seguro.
- No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en el Espacio Seguro.
- No conducirse en ropa interior en el Espacio Seguro.
- Comunicar a la encargada del Espacio Seguro cualquier necesidad respecto a su salud integral, para poder hacer la gestión necesaria con el Ministerio de Salud, institución que se encuentra dentro del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia – IXKEM -MAIMI-.
- Comunicar a la encargada del Espacio Seguro cualquier situación que le preocupe o inquiete.
- Mantener relaciones de respeto y cordialidad con todas las personas del Espacio Seguro.
- No utilizar lenguaje inapropiado o abusivo en el Espacio Seguro.
- No maltratar física y/o verbalmente a sus hijos e hijas, así como a los hijos e hijas de otras mujeres o a cualquier otra persona dentro del Espacio Seguro.
- El incumplimiento de cada una de estas normas implicará el retiro de las personas usuarias del Espacio Seguro.

4.4. HORARIO DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL ESPACIO SEGURO

4.4.1. Horario de atención


La atención en el Espacio Seguro es de 19:00 a 7:00 horas, todos los días del año.

4.4.2. Alimentación

Los insumos alimenticios listos para el consumo, que proporciona el Instituto de la Víctima, para las mujeres, sus hijos e hijas menores de edad que permanezcan dentro del Espacio Seguro y/o personas que se encuentren dentro del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-, será de manera gratuita.

4.5. PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESPACIO SEGURO

4.5.1. Principios rectores para el personal que labora en el Espacio Seguro


	GUÍA			
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO			
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026	Página 13 de 27

Son principios rectores para el Espacio Seguro la atención con calidad y calidez, excelencia, especialización y gratuidad a la víctima del delito, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional.

4.5.2. Normas para el personal que labora en el Espacio Seguro

Las normas para el personal que labora en el Espacio Seguro, son las siguientes:

- Mantener la confidencialidad de la información de la investigación o proceso penal, así como cualquier otro dato que pudiera poner en riesgo la integridad física o vida de la persona usuaria.
- Brindar atención con calidad y calidez.
- Evitar familiaridad con las personas usuarias y hacer comentarios innecesarios a la labor que se realiza en el Espacio Seguro.
- No brindar información personal a las personas usuarias.
- No solicitar información personal a las personas usuarias sobre el avance de la denuncia o proceso penal.
- Presentarse únicamente por su nombre, sin apellidos.
- No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes en el Espacio Seguro.
- Vestir apropiadamente dentro del Espacio Seguro, para ello, deberá utilizar la identificación correspondiente.
- Evitar ingresar a los espacios de descanso de las personas usuarias.
- El cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes es responsabilidad de sus madres, encargadas o tutoras, por lo tanto, no está permitido abordarlos.
- Evitar realizar compras, llamadas telefónicas, o favores personales a las personas usuarias.
- No conducirse en ropa interior en el Espacio Seguro.
- Reportar a la autoridad correspondiente cualquier anomalía que observe, en relación a la conducta de las víctimas, por tanto, se consignará en el informe.
- Cuando ingresen las personas usuarias, entregar el espacio de descanso limpio y ordenado.
- Evitar cualquier tipo de violencia contra las víctimas directas y colaterales y/o contra sus compañeros(as) de trabajo. En cualquier forma de violencia se procederá según lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo del Instituto de la Víctima.
- Abstenerse a prestar un teléfono personal a las personas usuarias, mientras permanecen en el Espacio Seguro. Si una persona realiza una llamada con el teléfono de la institución, esta debe ser realizada frente a la encargada, quien debe indicar previamente que no es para solicitar medio de transporte o compras.


	GUÍA			
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO			
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026	Página 14 de 27

- Velar por el cumplimiento de las normas de comportamiento dentro del Espacio Seguro.
- Preparar los insumos alimenticios que brinda el Instituto de la Víctima, para las personas usuarias.
- Facilitar los insumos para la higiene personal de las personas usuarias del Espacio Seguro.
- Brindar el Kit de Abrigo a personas usuarias del Espacio Seguro.
- Realizar la limpieza del Espacio Seguro.
- Solicitar con tiempo prudente los insumos necesarios para la atención de las personas en el Espacio Seguro y/o del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-.
- Realizar el lavado de los juegos de ropa de cama completos, incluso si la persona únicamente usó la parte superior.
- Tender las camas que fueron utilizadas con juego de sábanas limpio.
- Las almohadas del Espacio Seguro deben ser lavadas una vez al mes, conforme a la programación de turnos establecidos para ello.
- Utilizar de manera óptima los recursos del Espacio Seguro.
- Al momento de realizar actas e informes, se debe consignar correctamente el lugar, fecha y hora exacta de ingreso y egreso de las personas usuarias al Espacio Seguro.
- Realizar las coordinaciones correspondientes, si se amerita referencia por parte de Trabajador(a) Social de turno, que se encuentre en la Subsede del Instituto de la Víctima del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia -MAIMI-.

4.6. NORMAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL ESPACIO SEGURO


Las normas para el uso de los recursos del Espacio Seguro son las siguientes:

- La computadora es de uso exclusivo para actividades laborales propias del Espacio Seguro, relacionadas con la gestión, atención y funcionamiento de este.
- Los alimentos que el personal del Instituto de la Víctima almacene en la refrigeradora del Espacio Seguro deberán conservarse por un tiempo prudente; de lo contrario, y con el fin de prevenir la contaminación de otros alimentos, podrán ser desechados por las encargadas del Espacio Seguro una vez por semana.
- Los recursos del Espacio Seguro deben ser utilizados de manera óptima, responsable y de acuerdo con su finalidad, procurando su adecuada conservación.
- Después de cada uso, las áreas y los utensilios deben ser limpiados y dejados en condiciones adecuadas, como parte de las normas de higiene y convivencia.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 15 de 27

5. ANEXOS

- DSV-FOR-4 Acta de Ingreso
- DSV-FOR-5 Acta de Egreso
- DSV-FOR-8 Hoja de Registro de Entrega de Alimentos
- DSV-FOR-9 Hoja de Registro de Entrega de Kit de Abrigo
- DSV-FOR-10 Informe Diario de Usuarios Atendidos en el Espacio Seguro
- DSV-PAU-1 Pautas para realizar la Entrevista a Mujeres Víctimas del Delito en el Espacio Seguro

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

Referencias Bibliográficas del Glosario

Carrillo, R. & Graciela, B. (2018). ¿Víctimas pasivas? Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. *Revista Infancia, Educación y Aprendizaje*, 4(2), pp. 92-79. doi:[10.22370/ieya.2018.4.2.656](https://doi.org/10.22370/ieya.2018.4.2.656).

Código Procesal Penal de la República de Guatemala [CPP]. Decreto número 51-92. Artículo 117.

Echeburúa, E. & Tamarit, J. (2006). *Manual de victimología*. Tirant lo Blanch.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *¿Qué son los derechos humanos?* <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

Instituto de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. (2008). *Protocolo para la Atención Psicológica de los Casos de Violencia de Género contra las Mujeres*. Colección Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones: serie Buenas Prácticas.

Lamas, M. (2007). El género es cultura. *Campus Euroamericano de Cooperação Cultural*, 1-12.

Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Decreto número 21-2016. Artículo 30.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Perú. (2020). *Situación de la violencia contra las mujeres según su autoidentificación étnica*.

Monesterolo, A. & Carro, C. (2013). *Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata*. OIM Ecuador.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.


Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.


Organización Mundial de la Salud. *Prevención de la violencia*. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Organización Mundial de la Salud. *Violencia contra las niñas y los niños*. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>

Tapias, A. (2011). *Víctimas desde la perspectiva de la psicología jurídica*.

Valdes, A. (2014). *Etapas del desarrollo cognitivo de Piaget*. Universidad Marista de Guadalajara, Jalisco, México.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 17 de 27

	FORMULARIO		
	ACTA DE INGRESO		
	CÓDIGO: DSV-FOR-4	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 1 de 1

**DSV-XXX-XXXX
ACTA DE INGRESO**


En la Ciudad de Guatemala, el día ----- de ----- del -----, siendo las ---
 ---- horas con ----- minutos, constituidos en las instalaciones del ESPACIO SEGURO
 del INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, ubicada
 en la 11 avenida "A" 11-47 zona 7 La Verbena, Ciudad de Guatemala, se suscribe la
 presente acta para hacer constar que el día de hoy se recibe a -----
 de ----- años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación
 -DPI- con Código Único de identificación -CUI- o No. de pasaporte ----- de
 origen -----, estado civil -----, fecha de nacimiento -----,
 número de teléfono -----, con dirección de domicilio -----
 -----, y a su(s) acompañante(s) -----, para su ingreso al Espacio
 Seguro. **PRIMERO:** El ingreso se hace a solicitud de la ----- en coordinación
 con -----, para el resguardo por doce horas aproximado, siendo este caso
 referido por -----. **SEGUNDO:** Recibe
 protección de parte del INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
 DEL DELITO, acogiéndose en el Espacio Seguro para mujeres víctimas de violencia que
 es utilizado por las instituciones de forma voluntaria y con pleno consentimiento de las
 disposiciones que se toman en cuenta y medidas de seguridad que la institución reglamenta
 para el uso de este. Mediante su ingreso se resguardaron las siguientes pertenencias ----
 ----- . **TERCERO:** Se hace constar que el INSTITUTO DE LA
 VÍCTIMA, me brindó el apoyo necesario, debido a la situación de violencia que atravieso.
CUARTO: Solicito mi ingreso el día de hoy, liberando de cualquier responsabilidad civil,
 penal o administrativa al INSTITUTO DE LA VÍCTIMA, asimismo de cualquier persecución
 y acción legal a la que pueda ser sujeta en virtud del auxilio que me ha prestado. Terminada
 la presente acta el mismo día y lugar de inicio, leo la presente y enterada de su contenido,
 objeto y validez y demás efectos legales, ratifico, acepto y firmo.


F.

F.

 xxx
 Espacio Seguro
 Instituto de la Víctima

 xxx
 Usuaría

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

	FORMULARIO		
	ACTA DE EGRESO		
	CÓDIGO: DSV-FOR-5	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

**DSV-XXX-XXXX
ACTA DE EGRESO**


En la Ciudad de Guatemala, el día _____ de _____ del _____, siendo las _____ horas con _____ minutos, constituidos en las instalaciones del ESPACIO SEGURO del INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, ubicada en la 11 avenida "A" 11-47 zona 7 La Verbena, Ciudad de Guatemala, se suscribe la presente acta para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se registra el egreso de _____ de _____ años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de identificación -CUI- o No. de pasaporte _____ de origen _____, y de su(s) acompañante(s) _____, del Espacio Seguro. **SEGUNDO:** Se deja constancia de la devolución de las pertenencias citadas en el Acta de Ingreso No. DSV-xxx-xxxx, en las mismas condiciones en las cuales se recibieron. **TERCERO:** Se hace constar que el INSTITUTO DE LA VÍCTIMA, me brindó el apoyo necesario, debido a la situación de violencia que atravieso, brindándome insumos alimenticios, insumos de limpieza personal y acompañamiento. **CUARTO:** Solicito mi egreso el día de hoy, liberando de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa al INSTITUTO DE LA VÍCTIMA, asimismo de cualquier persecución y acción legal a la que pueda ser sujeta en virtud del auxilio que me ha prestado. Terminada la presente acta el mismo día y lugar de inicio, leo la presente y enterada de su contenido, objeto y validez y demás efectos legales, ratifico, acepto y firmo.

F.

F.

XXX
Espacio Seguro
Instituto de la Víctima

XXX
Usuaría

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 21 de 27




INFORME DIARIO DE USUARIOS ATENDIDOS EN EL ESPACIO SEGURO


Fecha: Atendió:

NOMBRE DEL USUARIO(A)	EDAD	SEXO	DELITO	TIPO DE VÍCTIMA	No. DE ACTA	OBSERVACIONES
-	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

Nombre del/la profesional
Espacio Seguro
Instituto de la Víctima

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

	PAUTAS		
	PAUTAS PARA REALIZAR LA ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-PAU-1	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

PAUTAS PARA REALIZAR LA ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESPACIO SEGURO

En el marco de las disposiciones constitucionales y responsabilidades internacionales asumidas por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos, concretamente en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Decreto Número 21-2016 que crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para brindar asistencia legal y atención victimológica a las víctimas del delito, así como ser el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica, el cual se rige por lo establecido en su ley orgánica y su reglamento.


Según el artículo 117 del Código Procesal Penal, las víctimas son las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. Se incluye, además, en su caso, al cónyuge, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y/o a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.


En la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, se indica que, "se entiende por víctima también a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización" (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1985).

La Victimología se define como: "área del saber que requiere profundizar el conocimiento de su sujeto de estudio, es decir, ahondar en el conocimiento sobre las víctimas, sus afectaciones, su recuperación, su empoderamiento social y político, su verdad histórica, su perspectiva de la justicia y su demanda de conocimiento" (Tapias, 2011).

Dentro de la atención victimológica se debe evitar la revictimización, lo cual sucede cuando una persona que sufrió el hecho delictivo vuelve a sufrir vulneración, esto no debido al hecho como tal, sino es generado por personas o instituciones dentro de la atención que recibe.

Es por ello que, para abordar a mujeres víctimas de violencia contra la mujer en sus diversas modalidades y delitos sexuales, se debe hacer desde un enfoque victimológico. Para lo anterior, se debe evitar realizar preguntas revictimizantes, las cuales cuando se formulan

	GUIA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026


	PAUTAS		
	PAUTAS PARA REALIZAR LA ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-PAU-1	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026


hacen que la persona se sienta culpabilizada, minimizada y que se ponga en duda lo que relata. Dentro de la atención a víctimas, las personas encargadas deben brindar atención centrada en estas bajo un enfoque de derechos humanos y de género.

Para lo anterior, se brindarán ejemplos de preguntas revictimizantes a continuación, las cuales se deben evitar al momento de realizar una entrevista:

¿Por qué salió sola a esa hora?, ¿de qué manera vestía al momento del hecho delictivo?, ¿por qué no hizo nada para defenderse?, ¿usted provocó lo que sucedió?, si el hecho fue tan grave, ¿por qué no denunció antes?


A continuación, en la siguiente página, se brinda una sugerencia de entrevista semiestructurada para el momento de ingreso de las víctimas al Espacio Seguro, esta es una propuesta, no son pasos a seguir y no todas las preguntas deben ser parte de la entrevista, cada caso es diferente y se pueden agregar o quitar preguntas.


	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

	PAUTAS		
	PAUTAS PARA REALIZAR LA ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO DSV-PAU-1	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026


Entrevista semiestructurada para mujeres víctimas del delito en el Espacio Seguro

- Buenos(as) días/tardes/noches, el Espacio Seguro forma parte del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia -MAIMI- y es un lugar de resguardo temporal brindando atención a las necesidades primarias. Mi nombre es *(indica su nombre)* y soy la encargada del Espacio Seguro. A continuación, se le realizarán algunas preguntas para evaluar la admisibilidad para su ingreso.
- ¿Cuál es su nombre y el de las personas quienes la acompañan?
- ¿Cuántos años tiene y qué edad tienen las personas que la acompañan?
- ¿Algún hijo varón es mayor de trece (13) años de edad?
- Si en algún momento se siente incómoda, puede hacérmelo saber.
- Actualmente, ¿consume alcohol o alguna otra sustancia?
- Después de salir del Espacio Seguro, ¿tiene un lugar donde resguardarse de manera segura?
- Para permanecer en el Espacio Seguro hay una serie de normas por cumplir, las cuales son las siguientes:
 - El cuidado de sus hijos e hijas, o personas menores de edad quienes la acompañan, es su responsabilidad, y debe abstenerse a dejarlos al cuidado de la encargada del Espacio Seguro durante las diligencias que deba realizar.
 - Para el ingreso, sus pertenencias quedarán resguardadas por la encargada del Espacio Seguro, y se devolverán al momento de su egreso, incluyendo su teléfono celular, como medida de seguridad.
 - Se solicita respetar las áreas restringidas y los objetos que se encuentran en el Espacio Seguro.
 - Abstenerse de solicitar datos personales y familiares al personal del Espacio Seguro.
 - Evitar solicitar al personal del Espacio Seguro el préstamo del teléfono para la gestión de medios de transporte, realización de compras, o llamadas personales. Únicamente en casos extraordinarios, debidamente justificados, podrá autorizarse su uso a través del teléfono institucional y bajo la supervisión de la encargada del Espacio Seguro.
 - Abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en el Espacio Seguro.
 - No conducirse en ropa interior en el Espacio Seguro.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 25 de 27

	PAUTAS		
	PAUTAS PARA REALIZAR LA ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-PAU-1	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026
			Página 4 de 5

- Puede comunicar a la encargada del Espacio Seguro cualquier necesidad respecto a su salud integral, o cualquier situación que le preocupe o inquiete.
 - Se solicita mantener relaciones de respeto y cordialidad con todas las personas del Espacio Seguro.
 - Abstenerse de utilizar lenguaje inapropiado o abusivo en el Espacio Seguro.
 - Se solicita mantener un trato respetuoso y libre de violencia física y/o verbal hacia sus hijos e hijas, así como a los hijos e hijas de otras mujeres o a cualquier otra persona dentro del Espacio Seguro.
 - El incumplimiento de cada una de estas normas implicará su retiro del Espacio Seguro.
- ¿Comprende las normas indicadas anteriormente? ¿tiene alguna duda?
 - ¿Está de acuerdo en cumplir las normas del Espacio Seguro?
 - Si necesita algo, puede hacérmelo saber y con gusto la ayudaré.

	GUÍA		
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026

	PAUTAS		
	PAUTAS PARA REALIZAR LA ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESPACIO SEGURO		
	CÓDIGO: DSV-PAU-1	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026


Referencias bibliográficas

Código Procesal Penal de la República de Guatemala [CPP]. Decreto número 51-92. Artículo 117.

Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Decreto número 21-2016.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

Tapias, A. (2011). *Victimas desde la perspectiva de la psicología jurídica*.

	GUÍA			
	PARA LA ATENCIÓN Y RESGUARDO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS EN EL ESPACIO SEGURO			
	CÓDIGO: DSV-GUI-2	VERSIÓN: 2	FECHA DE APROBACIÓN: 22/04/2026	Página 27 de 27

6. CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

NO. DE VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	TIPO DE CAMBIO	MOTIVO DEL CAMBIO	APARTADOS MODIFICADOS	PÁGINAS AFECTADAS
2	22/04/2026	Mayor	Atender nuevos lineamientos para el uso y manejo del Espacio Seguro, modificación del logo institucional	Carátula, cuadro de aprobación, índice, introducción objetivos, se agregó glosario, contenido de la guía, anexos y se agregó cuadro de control de cambios y actualizaciones	1-27